



RIO BUENO, 01.07.2015

DECRETO ALCALDICIO N° 937 .-/ VISTO:
ID DOC.: 147687

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Encargada de la Oficina del Adulto Mayor; cuyas funciones serán planificar y organizar actividades, atención de público, asistencia a reuniones comunales y regionales, formación y capacitación si así lo requieran.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 679 de fecha 01 de Julio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria correspondiente N° 21.04.004

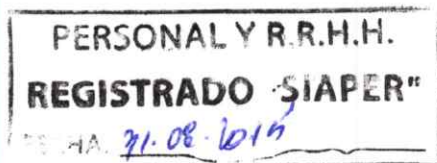
ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





Dirección Desarrollo Comunitario

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS N° 679

En Río Bueno, Republica de Chile, a 01 de Julio del 2015, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, casado, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, chilena, cédula de identidad N° 11.592.236-K, domiciliada en Calle Beauchef N° 1972 de la comuna de Río Bueno; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores propias, consistente en Encargada de la Oficina del Adulto Mayor:

Tendrá como objetivo proponer y ejecutar acciones relacionadas con la participación y la integración social del Adulto Mayor, de tal forma de contribuir a mejorar la calidad de vida de las mismas, le corresponderán las siguientes funciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo social del Adulto Mayor.
- Promover la organización, el desarrollo y la participación activa de las organizaciones de Adultos Mayores en la comuna.
- Llevar un catastro y registro actualizado de las organizaciones de Adultos Mayores en la comuna y de sus socios.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna en la realización participativa del diagnóstico y priorización de sus necesidades.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores para la obtención de su personalidad jurídica.
- Organizar, auspiciar y promover actividades recreativas y de acción social con las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, en la elaboración y presentación de proyectos, con financiamiento municipal o de otras fuentes, debiendo velar por la administración de los mismos.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna que resulten beneficiadas con los proyectos en su ejecución y de acuerdo a la normativa vigente, sus reglamentos o las instrucciones que se importan.
- Supervisar los proyectos adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores.
- Preparar las rendiciones de cuentas, en coordinación con la Dirección de Administración y finanzas, de aquellos recursos que hayan sido adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, entregados en administración por organismos del sector público.
- Otras funciones o tareas que dentro de su competencia le sean encomendadas por su jefatura directa.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán; de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs., los viernes de 08:00 A 16:00hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, la suma de \$771.507.- (setecientos setenta y un mil quinientos siete pesos) mensual, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviera que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o tramites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de Alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viatico grado 16 .

QUINTO: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer usos de 6 días de permiso para trámites administrativos. Se otorgara 30 días de licencia a todo evento y se respeta la duración del convenio mientras dure la licencia. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolonga por mas de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la reincorporación de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos.

La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un notebook, estación de trabajo y/o terminal computacional, además de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un teléfono Móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

SEXTO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, que será de un monto equivalente al que percibe un funcionario de grado 16 de la escala Municipal de Sueldos, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

SEPTIMO: El presente contrato regirá desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2015 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en siete ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de doña Lorena Mabel Noriega Vallejos y los restantes en el Municipio.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K



RIO BUENO,

10 JUL 2015

ALCALDICIO N° 982 / VISTOS:
IDDOC.149.106

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Carta Renuncia de Lorena Mabel Noriega Vallejos, Apoyo Administrativo de la Oficina del Adulto Mayor; ingresada al Municipio con fecha 10.07.2015.

CONSIDERANDO

1.- Que se presenta Carta de Renuncia del Apoyo Administrativo, quien renuncia en forma voluntaria a cumplir las funciones establecidas en su Convenio de Servicios Profesionales a Honorarios N° 29 de fecha 05.01.2015, Decreto Alcaldicio N° 115 como apoyo Administrativo de la Oficina del Adulto Mayor; quien presenta carta de renuncia con fecha 30.06.2015.

DECRETO

1.- **PONGASE** termino convenio a contar del 30 de Junio del 2015; Convenio N° 29 de fecha 05 de Enero del 2015, de LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, RUT: 11.592.236-K

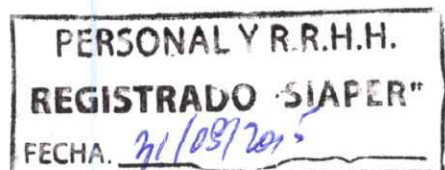
ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





Río Bueno, 30 de Junio de 2015.-

Señor:
Luis Reyes Álvarez
Alcalde de la Comuna de Río Bueno
Presente

Ref.- Comunica renuncia voluntaria a Apoyo Administrativo Oficina Adulto Mayor

De mi consideración:

Yo Lorena Mabel Noriega Vallejos, RUT: 11.592.236-k, contratada como Apoyo Administrativo de Oficina Adulto Mayor, vengo en saludar muy atentamente a usted, y a la vez en comunicar lo siguiente:

Con fecha 30 de Junio de 2015, renuncio voluntariamente a mi Cargo de Apoyo Administrativo de Oficina Adulto Mayor, por cambio de funciones.

Sin otro particular me despido atentamente

Noriega V.
Lorena Mabel Noriega Vallejos
Rut: 11.592.236-k



RIO BUENO, 05.01.2015

ALCALDICIO N° 115 .-/
ID DOC.: 123035

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 23 de Noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de la Ley Organiza Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de Fecha 06 de Diciembre del 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Apoyo Administrativo de la Oficina Municipal del Adulto Mayor.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 29 de fecha 05 de Enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria correspondiente N° 21.04.004

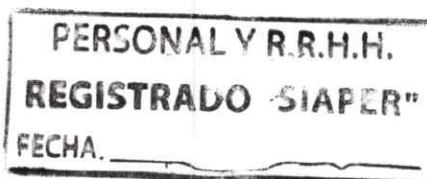
ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





I. Municipalidad de Río Bueno
Dirección Desarrollo Comunitario



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS N° 29

En Río Bueno, República de Chile, a 05 de Enero del 2015, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, chilena, Técnico en Administración de Empresas con Mención Finanzas, cédula de identidad N° 11.592.236-K, domiciliado en Calle Beauchef 1972 de la Comuna de Río Bueno; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, quien se compromete a realizar labores propias, consistente en Apoyo Administrativo en la Oficina Municipal del Adulto Mayor.

- Asesorar bajo la dirección de la encargada de la oficina del Adulto Mayor en las rendiciones entregadas en la oficina del Adulto Mayor, de los proyectos ejecutados por las organizaciones.
- Asistir a las organizaciones en requerimientos básicos de información de la oficina del Adulto Mayor.
- Recepción y envío de correspondencia solicitada.
- Recopilar y Organizar información faltante en carpetas de las organizaciones de Adultos Mayores tales como personalidades jurídicas, certificados de receptores de fondos públicos, fotocopias de carnet de identidad de directiva etc.
- Organizar documentación de la Oficina del Adulto Mayor con el fin de dar de baja aquella expirada y de años anteriores al 2009, enviándolas posteriormente a Dideco.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el entorno en el que se desenvuelve.
- Mantener al día bajo la dirección de la encargada toda documentación de la oficina.
- Realizar todos aquellos requerimientos administrativos que según su cargo debe desempeñar.
- Asistir en los requerimientos hechos por la encargada de la Oficina del Adulto Mayor de acuerdo a sus funciones.
- Otras funciones que el Alcalde o sus Jefe Superior le indique, de acuerdo a la legislación vigente.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se llevara a cabo de la siguiente manera; de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 y los viernes de 08:00 A 16:00hrs. En el evento que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios al Departamento de Desarrollo Comunitario por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la

prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

El presente contrato regirá desde el 02 de Enero el 31 de diciembre del 2015 o hasta que sean necesarios los servicios del prestador de servicios.



CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviera que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o tramites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viatico grado 16.

QUINTO: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer usos de 6 días de permiso para trámites administrativos. Se otorgara 30 días de licencia a todo evento y se respeta la duración del convenio mientras dure la licencia. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolonga por mas de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la reincorporación de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos.

La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un notebook, estación de trabajo y/o terminal computacional, además de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un teléfono Movil para el mejor desarrollo de sus funciones.

SEXTO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, que será de un monto equivalente al que percibe un funcionario de grado 16 de la escala Municipal de Sueldos, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

SEPTIMO: La supervisión de las funciones descritas en el punto segundo de este convenio, estarán a cargo de la Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Rio Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de mismo tenor, quedando uno en poder del presentador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Rio Bueno.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

Noriega V.

LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K



RIO BUENO, 04 enero del 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 22 -/ VISTO:
ID DOC.: 174.460

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Encargada de la Oficina del Adulto Mayor; cuyas funciones serán planificar y organizar actividades, atención de público, asistencia a reuniones comunales y regionales, formación y capacitación si así lo requieran.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 21 de fecha 04 enero del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria correspondiente N° 21.04.004

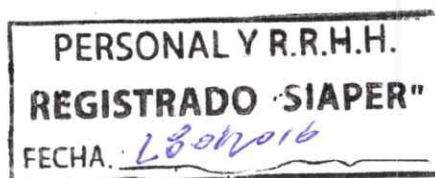
ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





Dirección Desarrollo Comunitario

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS Nº 21

En Río Bueno, Republica de Chile, a 04 enero de 2016, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, casado, cédula de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, chilena, cédula de identidad Nº 11.592.236-K, domiciliada en Calle Beauchef Nº 1972 de la comuna de Río Bueno; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores propias, consistente en Encargada de la Oficina del Adulto Mayor:

Tendrá como objetivo proponer y ejecutar acciones relacionadas con la participación y la integración social del Adulto Mayor, de tal forma de contribuir a mejorar la calidad de vida de las mismas, le corresponderán las siguientes funciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo social del Adulto Mayor.
- Promover la organización, el desarrollo y la participación activa de las organizaciones de Adultos Mayores en la comuna.
- Llevar un catastro y registro actualizado de las organizaciones de Adultos Mayores en la comuna y de sus socios.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna en la realización participativa del diagnóstico y priorización de sus necesidades.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores para la obtención de su personalidad jurídica.
- Organizar, auspiciar y promover actividades recreativas y de acción social con las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, en la elaboración y presentación de proyectos, con financiamiento municipal o de otras fuentes, debiendo velar por la administración de los mismos.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna que resulten beneficiadas con los proyectos en su ejecución y de acuerdo a la normativa vigente, sus reglamentos o las instrucciones que se importan.
- Supervisar los proyectos adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores.
- Preparar las rendiciones de cuentas, en coordinación con la Dirección de Administración y finanzas, de aquellos recursos que hayan sido adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, entregados en administración por organismos del sector público.
- Otras funciones o tareas que dentro de su competencia le sean encomendadas por su jefatura directa.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán; de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs., los viernes de 08:00 A 16:00hrs. y es por ello que al registrar huella en reloj biométrico, estará sujetos a los descuentos correspondiente por atrasos e inasistencias.-

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, la suma de \$771.507.- (setecientos setenta y un mil quinientos siete pesos) mensual, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviera que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o tramites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de Alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 16 .

QUINTO: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer usos de 6 días de permiso para trámites administrativos. Se otorgara 30 días de licencia a todo evento y se respeta la duración del convenio mientras dure la licencia. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolonga por mas de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la reincorporación de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos.

La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un notebook, estación de trabajo y/o terminal computacional, además de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un teléfono Móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

SEXTO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, que será de un monto equivalente al que percibe un funcionario de grado 16 de la escala Municipal de Sueldos, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

SEPTIMO: El presente contrato regirá desde el 04 enero al 31 diciembre del 2016 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en siete ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de doña Lorena Mabel Noriega Vallejos y los restantes en el Municipio.


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ


LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K



RIO BUENO, 03.01.2017

D. ALCALDICIO N° 138
IDDOC; 225513

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Encargada de la Oficina del Adulto Mayor, cuyas funciones serán Planificar y organizar actividades, atención de Público, asistencia a reuniones comunales y regionales, formación y capacitación si así lo requieran.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 110 de fecha 03 de Enero del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria N° 21.04.004

ANOTESE, COMUNIQUESE Y A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

R/ 4706972
06.07.2017



CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS N° 110

En Río Bueno, a 03 de Enero del 2017, comparece La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, Ingeniero en Gestión de Empresas, chilena, Cédula de Identidad N° 11.592.236-k, domiciliada en Población Padre Hurtado, calle Beauchef N° 1972 de la ciudad de Río Bueno, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores propias, consistente en Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

Tendrá como objetivo proponer y ejecutar acciones relacionadas con la participación y la integración social del Adulto Mayor, de tal forma de contribuir a mejorar la calidad de vida de las mismas, le corresponderán las siguientes funciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo social del Adulto Mayor.
- Promover la organización, el desarrollo y la participación activa de las organizaciones de Adultos mayores en la comuna.
- Llevar un catastro y registro actualizado de las organizaciones de Adultos Mayores en la comuna y de sus socios.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna en la realización participativa del diagnóstico y priorización de sus necesidades.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores para la obtención de su personalidad jurídica.
- Organizar, auspiciar y promover actividades recreativas y de acción social con las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna.
- Asesorar a los Adultos Mayores de la comuna, en la elaboración y presentación de proyectos, con financiamiento municipal o de otras fuentes, debiendo velar por la administración de los mismos.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna que resulten beneficiados con los proyectos, en su ejecución y de acuerdo a la normativa vigente, sus reglamentos o las instrucciones que se impartan.
- Supervisar los proyectos adjudicados por las organizaciones de Adultos mayores.
- Preparar las rendiciones de cuentas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, de aquellos recursos que hayan sido adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, entregados en Administración por organismos del sector público.
- Otras funciones o tareas que dentro de su competencia le sean encomendadas por su jefatura directa.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de lo que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs, los viernes de 08:00 a 16:00 hrs. Y es por ello que al registrar huella en reloj biométrico, estará sujeto a los descuentos correspondientes por atrasos e inasistencias.-

En el evento que Doña Lorena Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.



RIO BUENO, 02.01.2018

D. ALCALDICIO N° 109
IDDOC; 275490

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de Celebrar convenio para la prestación de servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Encargada de la Oficina Adulto Mayor de la comuna de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 75 de fecha 02 de Enero del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria n° 21.04.004

ANOTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

1 / 64 62 736
02/03/2018



I. Municipalidad de Río Bueno
Dirección Desarrollo Comunitario

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS N° 75

En Río Bueno, a 02 de Enero del 2018, comparece La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, chilena, Cédula de Identidad N° 11.592.236-k, domiciliada en Pobla. Padre Hurtado, calle Beauchef n°1972 de la ciudad de Río Bueno, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento en contratar a doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar funciones propias como Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, para desempeñar las funciones de Encargada de la Oficina de Adulto Mayor . Destacando entre sus principales funciones:

- a) Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo social del Adulto Mayor.
- b) Promover la organización, el desarrollo y la participación activa de las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna.
- c) Llevar un catastro y registro actualizado de las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna en la realización participativa y priorización de sus necesidades.
- d) Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores para la obtención de su personalidad jurídica.
- e) Organizar, auspiciar y promover actividades recreativas y de acción social con las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna.
- f) Asesorar a los Adultos Mayores de la comuna, en la elaboración y presentación de proyectos, con financiamiento Municipal o de otras fuentes, debiendo velar por la administración de los mismos.
- g) Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna que resulten beneficiados con los proyectos, en su ejecución y de acuerdo a la normativa vigente, sus reglamentos o las instrucciones que se impartan.
- h) Supervisar los proyectos adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores.
- i) Preparar las rendiciones de cuentas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas de aquellos recursos que hayan sido adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, entregados en administración por organismos del sector público.
- j) Otras funciones o tareas que dentro de su competencia le sean encomendadas por su jefatura directa.

TERCERO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs., y los viernes de 08.00 a 16.00 hrs.

En el evento que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria

CUARTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, la suma de \$ 802.367(ochocientos dos mil trescientos sesenta y siete) mensuales impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El presente contrato regirá desde el 01 de Enero al 31 de diciembre del 2018 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

QUINTO: La profesional en el evento que tuviese que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o tramites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditado con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 16.

SEXTO: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer usos de 6 días de permiso para trámites administrativos. Se otorgará 30 días de licencia a todo evento y se respeta la duración del convenio mientras dure la licencia. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolonga por más de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la reincorporación de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos.

La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un notebook, estación de trabajo y/o terminal computacional, además de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles.

SÉPTIMO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, que será de un monto equivalente al que percibe un funcionario de grado 16 de la escala Municipal de Sueldos, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

OCTAVO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

NOVENO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

DÉCIMO: Las partes dejan expresa constancia que doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firmará en 9 ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de doña Lorena Mabel Noriega Vallejos y los restantes en el Municipio.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

Lorena V.
LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
Rut: 11.592.236-k

Río Bueno 17 de octubre 2018

D. ALCALDICIO N° 1245 .-/ VISTO:
IDDOC.: 315222

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar modificación de convenio para la prestación de servicios especializado a objeto de que cumpla funciones de encargada de la oficina Adulto Mayor , de la Comuna de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUEBESE modificación de convenio N°75 de fecha 02.01.2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor Luis Roberto Reyes Álvarez y Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, Cedula de Identidad N° 11.592.236-k.

2.-Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria N° 21.04.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE SERVICIOS A HONORARIOS N°75

En Río Bueno, República de Chile, a 16 de Octubre del 2018, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Chileno, R.U.T. 8.818.022-4, con domicilio legal en calle Comercio N° 603 de la Comuna de Río Bueno y doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, chileno, cédula de identidad N°11.592.236-k, domiciliado en , Comuna de San Pablo; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Modifíquese párrafo TERCERO del convenio N° 75 de fecha 02.01.2018 en lo siguiente:

Donde dice: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs, y los viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

En el evento que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

Debe decir: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:15 a 17:15 hrs, y los viernes de 08:15 a 16:15 hrs.

En el evento que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio regirá desde el 16 de octubre al 31 de diciembre de 2018 o, hasta que sean necesarios los servicios del prestador de servicios.

TERCERO:

Las demás cláusulas del presente convenio no sufren modificaciones.


LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

RIO BUENO, 16.octubre.2018

RÍO BUENO, 02.01.2019

D. ALCALDICIO N° 88
IDDOC; 326458

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Encargada de la oficina del Adulto Mayor de la comuna de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 107 de fecha 02 de Enero del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria N°
21.04.004

ANOTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

**PERSONAL Y RRHH
REGISTRADO SIAPER**

02 ABR. 2019

Folio N° 8486894

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS N° 107

En Río Bueno, a 02 de Enero del 2019, comparece La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, chilena, Cédula de Identidad N° 11.592.236-k, domiciliada en Población Las Primaveras, calle Las Rosas N° 401 de la comuna de San Pablo, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores propias, como Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, para desempeñar las funciones de Encargada de la Oficina de Adulto Mayor. Destacando las siguientes funciones;

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo social del Adulto Mayor.
- Promover la organización, el desarrollo y la participación activa de las organizaciones de Adultos mayores en la comuna.
- Llevar un catastro y registro actualizado de las organizaciones de Adultos Mayores en la comuna y de sus socios.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna en la realización participativa del diagnóstico y priorización de sus necesidades.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores para la obtención de su personalidad jurídica.
- Organizar, auspiciar y promover actividades recreativas y de acción social con las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna.
- Asesorar a los Adultos Mayores de la comuna, en la elaboración y presentación de proyectos, con financiamiento municipal o de otras fuentes, debiendo velar por la administración de los mismos.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna que resulten beneficiados con los proyectos, en su ejecución y de acuerdo a la normativa vigente, sus reglamentos o las instrucciones que se impartan.
- Supervisar los proyectos adjudicados por las organizaciones de Adultos mayores.
- Preparar las rendiciones de cuentas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, de aquellos recursos que hayan sido adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, entregados en Administración por organismos del sector público.
- Otras funciones o tareas que dentro de su competencia le sean encomendadas por su jefatura directa.

TERCERO: Las prestaciones de servicios de lo que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:15 a 17:15 hrs, los viernes de 08:15 a 16:15 hrs. En el evento que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar; Gestiones, Reuniones, Capacitaciones, Talleres, Seminarios, Encuentros o trámites relacionados con el desempeño de sus funciones, ordenadas y autorizadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditado con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 16.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a Doña Lorena Noriega Vallejos, la suma de \$802.367.- (ochocientos dos mil trescientos sesenta y siete pesos) mensual impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, reteniéndose el impuesto correspondiente para entregarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

SÉPTIMO: El prestador de Servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Se otorga 30 días anuales continuos de licencia a todo evento. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolonga por más de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la reincorporación de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos.

La municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un notebook, estación de trabajo y/o terminal computacional, además de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles.

Derecho de amamantamiento; la contratada tendrá derecho a disponer de 1 hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años. el que podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del código de trabajo.-

Postnatal Parental : la municipalidad concederá a la contratada el beneficio del postnatal parental de la ley N° 20.545, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la ley para hacer uso de este derecho.-

Permiso Paternal : el contratado tendrá derecho a 5 días de permiso parental , y hacer uso del post natal parental, por los motivos y en las mismas condiciones que rigen para los funcionarios públicos , de acuerdo a lo establecido en el artículo 195-197 demás pertinentes al código del trabajo .-

OCTAVO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias, y Navidad, con cargo ítem municipal, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.-

NOVENO: La Supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

DÉCIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firmará en 9 ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos y los restantes en el municipio.

Noriega V

LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



I. Municipalidad de Río Bueno
Dirección Desarrollo Comunitario

RIO BUENO, 25 de Abril 2019.

DEC. ALCALDICIO N° 494. /
IDDOC N° 342716

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, de Noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, de Ley Orgánica Constitucional 18.695 y Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de Diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar convenio N°107 de Fecha 02 de Enero 2019 de la prestación de servicios de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, Cédula de Identidad N°11.592.236-k

DECRETO

1.- APRUEBA, modificación de convenio de prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de Abril de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su alcalde DON **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** RUT: 08.818.022-4 y Don **LORENA MABEL NORIGA VALLEJOS**, Cédula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente N° 2104.004

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

PERSONAL Y RRHH
REGISTRADO SIAPER

27 JUN 2019

Folio N° 8955828



I. Municipalidad de Río Bueno
Dirección Desarrollo Comunitario

MODIFICACION CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Río Bueno, República de Chile, a 25 de Abril del 2019, comparece La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, cédula Nacional de Identidad N° 11.592.236-K. Chilena, de profesión ingeniera en gestión de empresas, con domicilio en Población Las Primaveras, calle las rosas N° 401 de la comuna de San Pablo.

PRIMERO: Que con fecha 02 de Enero 2019 se realizó Convenio N° 107 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 88 del 02 Enero del 2019 de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos.

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en el párrafo primero en el presente anexo de Convenio; se viene a modificar el punto PRIMERO y punto SEGUNDO del Convenio.

- **PRIMERO, Donde Dice,** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores propias, como Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.
- **SEGUNDO, donde dice;** En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, para desempeñar las funciones de Encargada de la Oficina de Adulto Mayor. Destacando las siguientes funciones;
- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo social del Adulto Mayor.
- Promover la organización, el desarrollo y la participación activa de las organizaciones de Adultos mayores en la comuna.
- Llevar un catastro y registro actualizado de las organizaciones de Adultos Mayores en la comuna y de sus socios.
- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna en la realización participativa del diagnóstico y priorización de sus necesidades.

- Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores para la obtención de su personalidad jurídica.
 - Organizar, auspiciar y promover actividades recreativas y de acción social con las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna.
 - Asesorar a los Adultos Mayores de la comuna, en la elaboración y presentación de proyectos, con financiamiento municipal o de otras fuentes, debiendo velar por la administración de los mismos.
 - Asesorar a las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna que resulten beneficiados con los proyectos, en su ejecución y de acuerdo a la normativa vigente, sus reglamentos o las instrucciones que se impartan.
 - Supervisar los proyectos adjudicados por las organizaciones de Adultos mayores.
 - Preparar las rendiciones de cuentas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, de aquellos recursos que hayan sido adjudicados por las organizaciones de Adultos Mayores de la comuna, entregados en Administración por organismos del sector público.
 - Otras funciones o tareas que dentro de su competencia le sean encomendadas por su jefatura directa.
- **PRIMERO debe decir;** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores como: **Coordinadora de la Oficina del Adulto Mayor de la Dirección Desarrollo Comunitario.**
 - **SEGUNDO, debe decir :** En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, para desempeñar las funciones de **Coordinadora de la Oficina del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

TERCERO: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

CUARTO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

QUINTO: El presente anexo se firma en nueve ejemplares de mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.

Lorena M. Noriega V.

LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



RIO BUENO, enero 02 de 2020

**D. ALCALDICIO N° 61
IDDOC; 376446**

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Coordinadora de la oficina del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

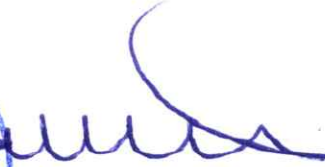
1.- APRUEBESE Convenio N° 37 de fecha 02 de Enero del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria N° 21.04.004

ANOTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

PERSONAL Y RRHH
REGISTRADO SIAPER

01 JUN. 2020

Folio N° 10435827



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.

RÍO BUENO, enero 02 del 2020.

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS N° 37

En Río Bueno, a 02 de Enero del 2020, comparece La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, chilena, Cédula de Identidad N° 11.592.236-k, domiciliada en Población Las Primaveras, calle Las Rosas N° 401 de la comuna de San Pablo, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores como: Coordinadora de la Oficina del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, para desempeñar las funciones de Coordinadora de la Oficina de Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Las prestaciones de servicios de lo que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:15 a 17:15 hrs, los viernes de 08:15 a 16:15 hrs. En el evento que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar; Gestiones, Reuniones, Capacitaciones, Talleres, Seminarios, Encuentros o trámites relacionados con el desempeño de sus funciones, ordenadas y autorizadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 16.-

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a Doña Lorena Noriega Vallejos, la suma de **\$ 824.833** (ochocientos veinte y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos)- mensual impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, reteniéndose el impuesto correspondiente para entregarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario. 9.897.996

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

SÉPTIMO: El prestador de Servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Se otorga 30 días continuos de licencia a todo evento y se respeta la duración del convenio mientras dure la licencia. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolonga por más de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la reincorporación de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos.

La municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un notebook, estación de trabajo y/o terminal computacional, además de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles.

Derecho de amamantamiento; la contratada tendrá derecho a disponer de 1 hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el que podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del código de trabajo.-



Postnatal Parental : la municipalidad concederá a la contratada el beneficio del postnatal parental de la ley N° 20.545, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la ley para hacer uso de este derecho.-

Permiso Paternal : el contratado tendrá derecho a 5 días de permiso parental, y hacer uso del post natal parental, por los motivos y en las mismas condiciones que rigen para los funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195-197 demás pertinentes al código del trabajo .-

OCTAVO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias, y Navidad, con cargo ítem municipal, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.-

NOVENO: La Supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

DÉCIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firmará en 9 ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos y los restantes en el municipio.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

Lorena V.
LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K

RIO BUENO, septiembre 01 del 2020.-

D. ALCALDICIO Nº 589.- / VISTOS:

ID DOC.: 395 067

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- Como es de público conocimiento y producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia mundial de COVID-19, con fecha 18 de marzo del 2020 el gobierno de Chile decreto un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública mediante el decreto supremo Nº 104, estableciéndose medidas preventivas por la autoridad sanitaria que favorezcan el distanciamiento o confinamiento social y la protección de los grupos de riesgo, toques de queda y cuarentena comunal.

2.- La necesidad de incorporar en la cláusula tercera, del convenio Nº 37 de fecha 02 de enero de 2020, el pago de servicios por labores realizadas durante emergencia covid-19, para entrega de cajas de alimentos y otras labores y/o emergencias que se requieran durante la pandemia.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** anexo de convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y doña **Lorena Mabel Noriega Vallejos**, Cédula de Identidad Nº 11.592236-k.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente convenio al ítem COVID-19 Nº 2.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD .



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

PERSONAL Y RRHH
REGISTRADO SIAPER
17 NOV. 2020
Folio Nº 10940447

DIRECCIO DESARROLLO COMUNITARIO

RÍO BUENO, septiembre 01 del 2020.



ANEXO CONVENIO DE SERVICIO PROFESIONALES A HONORARIOS N° 37, APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO N°61 .-

En Río Bueno, a 01 de septiembre 2020, entre la Ilustre Municipalidad, de Río Bueno, persona jurídica de derecho público. R.U.T. N° 69.201.000-0 representada legalmente por el señor Luis Roberto Reyes Álvarez, R.U.T. N° 8.818.022-4, en su calidad de Alcalde de la comuna y doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, R.U.T. N°11592236-k han convenido el siguiente anexo al convenio antes señalado:

PRIMERO: se autoriza incorporar en la cláusula TERCERA del Convenio de Prestación de Servicios N° 37, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 61 de fecha 02 de enero de 2020, lo siguiente:

- Pago de servicios por labores realizadas durante emergencia covid-19, para entrega de cajas de alimentos y otras labores y/o emergencias que se requieran durante la pandemia. Este pago comenzará a regir desde el 01 septiembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, durante los días sábados y domingos por los trabajos que se realicen efectivamente, lo que será registrado en el libro de asistencia dispuesto para este efecto.

SEGUNDO: El valor de la prestación de servicios por jornada trabajada impuesto incluido será de \$8.125.- (ocho mil ciento veinticinco pesos) lo que será cancelados con dineros covid-19 N° 2.

TERCERO: La certificación de la boleta de honorarios será parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previa confirmación en libro de asistencia por los días trabajados.

CUARTO: Las restantes cláusulas del convenio se mantienen inalteradas.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: Para constancia las partes firman y se ratifican del contenido del presente convenio, el cual es firmado en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE


LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
R.U.T. N° 11.592.236-K

RIO BUENO, Enero 04 de 2021

D. ALCALDICIO N° 22
IDDOC; 403529

VISTO:



1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Coordinadora de la oficina del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio a honorarios según Decreto N° 22 de fecha 04 de Enero del 2021, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria N° 21.04.004

ANOTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

PERSONAL Y R.R.H.H.
REGISTRADO SIAPER
FECHA. 20/06/2021



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.

RÍO BUENO, enero 04 del 2021.

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Río Bueno, a 04 de Enero del 2021, comparece La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, chilena, Cédula de Identidad N° 11.592.236-k, domiciliada en Calle Victoria N° 1140 de la comuna de Río Bueno, en adelante se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, quien se compromete a realizar labores como: Coordinadora de la Oficina del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento, en contratar a Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, para desempeñar las funciones de Coordinadora de la Oficina de Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Las prestaciones de servicios de lo que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs, los viernes de 08:00 a 16:00 hrs. En el evento que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar; Gestiones, Reuniones, Capacitaciones, Talleres, Seminarios, Encuentros o trámites relacionados con el desempeño de sus funciones, ordenadas y autorizadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditado con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 16.-

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a Doña Lorena Noriega Vallejos, la suma de \$ 824.833 (ochocientos veinte y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos)- mensual impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, reteniéndose el impuesto correspondiente para entregarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

SÉPTIMO: El prestador de Servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Además tendrá derecho a hacer uso de licencia médica o descanso por maternidad, según corresponda, dentro del período que dure su contrato, debiendo tramitar ante su Isapre o COMPIN (en caso de estar afiliado a FONASA), el pago del subsidio a que tenga derecho, ello conforme a lo dispuesto en el dictamen N° 133.643 de Contraloría General de la República, del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior por lo demás en armonía con lo dispuesto en la ley N° 20.255, que establece su obligación legal de cotizar para el sistema de seguridad social y previsional. El Municipio cubrirá las diferencias que puedan existir entre el monto del subsidio al que tiene derecho el prestador de servicios y el total de sus honorarios; para ello, el prestador de servicios deberá acreditar al municipio el monto percibido por concepto de subsidio.

La Municipalidad podrá proveer al profesional(o prestador de servicios) de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá



OCTAVO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias, y Navidad, con cargo ítem municipal, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.-

NOVENO: La Supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

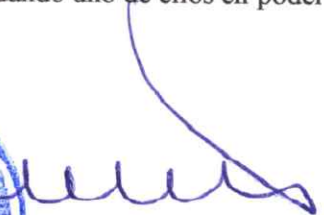
DÉCIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firmará en 9 ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos y los restantes en el municipio.




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE


LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
C.I. N°11.592.236-K